

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 090133

Callao, 24 FEB 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 024-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 14 de febrero de 2015, y el Informe N° 324-2015-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 19 de febrero de 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2015-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 192 213 313,00), del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, señalando que tiene por finalidad financiar el pago de remuneración íntegra mensual de los profesores que se han reubicado en la Carrera Pública Magisterial; el pago de las asignaciones temporales establecidas en el artículo 58 de la Ley N° 29944; y complementar el financiamiento de la jornada de trabajo de los profesores a que se refiere el acápite a.1 literal a) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, así como completar el financiamiento de la implementación de lo dispuesto en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, sobre la implementación inmediata de la RIM, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, como primer tramo de aplicación de la misma;

Que, en el primer párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, el literal a) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, establece que el Poder Ejecutivo asegura el financiamiento de la Ley y garantiza su aplicación ordenada para tal fin. Los montos establecidos por concepto de remuneraciones, asignaciones e incentivos se efectivizan en dos tramos correspondiendo el Primer Tramo a la implementación inmediata de la nueva Remuneración Integra Mensual - RIM, a partir de la entrada en vigencia de la citada Ley";

Que, el noveno párrafo Decreto Supremo N° 024-2015-EF, menciona: "Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El presente Decreto Supremo del Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2015, con cargo a los recursos institucionales, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 979 710 210,00), para financiar, entre otros, lo señalado en sus literales a) relativo a el pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores que se incorporen o reubiquen en la Carrera Pública Magisterial de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29944 y su Reglamento; b) relativo al pago de las asignaciones temporales establecidas en el artículo 58° de la Ley N° 29944, y conforme a las disposiciones previstas en su Reglamento; y h) relativo a complementar el financiamiento de la jornada de trabajo de los profesores a que se refiere el acápite a.1 literal a) del artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 29944, y completar el financiamiento de la implementación de lo dispuesto en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, sobre la implementación inmediata de la RIM, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, como primer tramo de aplicación de la misma;

Que, el artículo 1.2 del Decreto Supremo N° 024-2015-EF menciona: "Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se consignan en el Anexo 1 "Transferencia para financiar el costo diferencial de las reubicaciones de los docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; Anexo 2 "Transferencia para financiar el costo diferencial de incremento de Jornada Laboral de profesores de inicial de la Educación Básica Regular"; Anexo 3 "Transferencia para financiar el costo de déficit de la ampliación de la RIM en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" y Anexo 4 "Transferencia para financiar el Costo diferencial de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de institución educativa pública" que forman parte del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el monto total por desagregar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, es por la cantidad total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 370 351,00), de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Transferencia para financiar el costo diferencial de las reubicaciones de los docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 843 738,00); del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 024-2015-EF "Transferencia para financiar el costo diferencial de incremento de Jornada Laboral de profesores de inicial de la Educación Básica Regular", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de Provincia Constitucional del Callao por el monto de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 86 958,00) y del Anexo 4 "Transferencia para financiar el Costo diferencial de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de institución educativa pública", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto de DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16 703,00);

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



CRISTHIAN DIMAS HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Artículo 3º del Decreto de Supremo Nº 024-2015-EF "Limitación de Recursos de Ingresos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 de la indicada norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante el Informe del vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo Nº 024-2015-EF, al Presupuesto año 2015 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para para atender el financiamiento de la implementación de la Ley de la Reforma Magisterial;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 024-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015 por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 370 351,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

#### RESUMEN

#### EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
			4 370 351,00
			=====
TOTAL PLIEGO		S/.	4 370 351,00
			=====

#### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. JOSE RIVERA MELÉNDEZ  
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
WALTER MORI RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

-----  
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ANEXO "A"**  
DESAGREGACION DEL D.S. N° 024-2015-EF

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 1   ANEXO 2   ANEXO 4   TOTAL

**UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO**

CERTIFICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO E.  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

<b>EGRESOS</b>				
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			
UNIDAD EJECUTORA	: 300 - EDUCACION CALLAO			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
ACTIVIDAD	: 5003107 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EBR			
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
5. GASTO CORRIENTES				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		586,914	35,210	3,637
ACTIVIDAD	: 5003108 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA			
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
5. GASTO CORRIENTES				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,539,208		23,058
ACTIVIDAD	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA			
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
5. GASTO CORRIENTES				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,051,579		32,070
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0106 - INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PROPRODUCTIVA			
PRODUCTO	: 3000574 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION.			
ACTIVIDAD	: 5004306 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL			
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
5. GASTO CORRIENTES				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		45,426		25
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	: 5000683 - DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
5. GASTO CORRIENTES				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		35,551		1,213
ACTIVIDAD	: 5000668 - DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA			
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
5. GASTO CORRIENTES				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		49,376		
<b>TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO</b>		<b>3,308,054</b>	<b>35,210</b>	<b>60,003</b>
				<b>3,403,267</b>

**UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO**

(en nuevos soles)

<b>EGRESOS</b>				
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			
UNIDAD EJECUTORA	: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
ACTIVIDAD	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA			
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS			
5.2 - GASTOS CORRIENTES				
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		19,685		
<b>TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO</b>		<b>19,685</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
				<b>19,685</b>



PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

ANEXO 1 | ANEXO 2 | ANEXO 4 | TOTAL

(en nuevos soles)

EGRESOS					
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS				
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				
UNIDAD EJECUTORA	: 302 - EDUCACION VENTANILLA				
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				
ACTIVIDAD	: 5003107 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EBR				
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS				
5. GASTO CORRIENTES					
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		166,562	86,958	0	253,520
ACTIVIDAD	: 5003108 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA				
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS				
5. GASTO CORRIENTES					
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		405,539		7,260	412,799
ACTIVIDAD	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA				
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS				
5. GASTO CORRIENTES					
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		262,748		7,018	269,766
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0106 - INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PROPRODUCTIVA				
PRODUCTO	: 3000574 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION				
ACTIVIDAD	: 5004306 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL				
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS				
5. GASTO CORRIENTES					
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4,938			4,938
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO				
ACTIVIDAD	: 5000683 - DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA				
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS				
5. GASTO CORRIENTES					
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,951		2,425	6,376
<b>TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA</b>		<b>843,738</b>	<b>86,958</b>	<b>16,703</b>	<b>947,399</b>
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>		<b>4,171,477</b>	<b>122,168</b>	<b>76,706</b>	<b>4,370,351</b>

